

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Verbal Rad. 2023-00226, indicándose que se consultó la guía YP005749348CO, y se evidenció fue objeto de anulación. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 093

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00226

DEMANDANTE: LISANDRO LOPEZ TABARES CC. 1.053.776.376

DEMANDADO: LUIS HERNANDO GIRALDO NARANJO CC. 70.903.937 Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR** las evidencias de envío de citación por medio de la empresa postal 4-72, para notificación personal de los demandados, con la novedad anulación.

De conformidad con lo anterior, deberá la parte realizar nuevamente el envío de citación para notificación personal o en su defecto y de acuerdo a la causal de anulación registrada por la empresa postal, indicar una nueva dirección para notificaciones.

Ahora bien, advertido que no se encuentran pendientes la materialización de medidas cautelares, en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de **notificar a la parte demandada**, y así proceder con el trámite normal del proceso, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faac1a22e4dfc9b610b4df7158a3231b2cc4184150e55eaa0d63f67d2e854b90**

Documento generado en 13/02/2024 02:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>